



**ACUERDO No. CSJBTA18-77**  
jueves, 06 de septiembre de 2018

*"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2018"*

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 5 de septiembre de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo NO. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura dispuso exonerar de reparto de actuaciones penales a los Juzgados 3, 5, 6, 17, 19, 23, 26, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

Que el Juzgado Veintiséis Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá fue seleccionado para ser exonerado del reparto, dado que en la estadística SIERJU del 30 de junio de 2018 reportó como inventario final 328 expedientes.

Que el doctor DAVID ANDRES PARRA QUINTERO, actual Juez Veintiséis Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, en oficio nos solicitó autorización para ajustar la información de estadística SIERJU del segundo trimestre del año 2018, debido en que se incluyeron como procesos activos un total de 31 incidentes de reparación integral, situación que genera una modificación en los inventarios de 328 a 297 expedientes.

Que igualmente, el doctor DAVID ANDRES PARRA QUINTERO, con escrito fechado el 29 de agosto de 2018, le solicitó a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá no ser tenido en cuenta dentro de la medida de exoneración de reparto, por cuanto no la considera necesaria para ese Despacho Judicial.

Que por lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en sesión de Sala del 5 de septiembre de 2018, acordó modificar el Acuerdo No. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2018, en el siguiente sentido:

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA18-77 del 6 de septiembre de 2019. Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2018

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. CSJBTA18-73 del 29 de agosto de 2019, en el siguiente sentido:

Exonerar a partir del 3 de septiembre hasta el 19 de diciembre de 2018, del reparto de actuaciones penales los Juzgados 3, 5, 6, 17, 19, 23, 31, 45 y 48 Penales del Circuito con Función de Conocimiento.

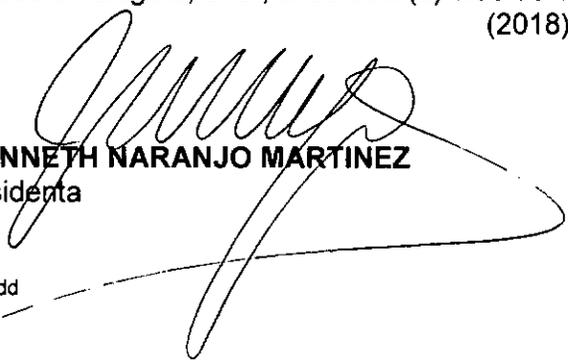
**ARTÍCULO 2°.- Comunicar este Acuerdo** al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la Sede de Paloquemao y al Juzgado Veintiséis Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para lo pertinente.

**ARTÍCULO 3°.- Publicar**, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

**CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho  
(2018)

  
**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

JNM/ldd